



San Juan, 06 de junio de 2023.

VISTO:

El Expte. N° 11-1246-S-23 del registro de esta Casa de Estudios, mediante el cual la Secretaría de Investigación y Creación, E/ propuesta de Actualización del "Programa Investigar"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 12, la Secretaría de Investigación y Creación, Mgter. Arq. Amelia SCOGNAMILLO, eleva propuesta de actualización del "Programa Investigar".

Que a Fs. 02, en la introducción de la misma, Secretaría de Investigación y Creación hace hincapié en la importancia de la unificación y actualización, de todas las normativas que regula las actividades de Investigación en el ámbito de la FAUD.

Que en caso de ser aprobada se debería, dejar sin efecto las normativas; "Programa Investigar" (Ord. N° 10/2000-CD-FAUD), "Programa de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Creación" (Res. N° 164/2003-CD-FAUD) y "Normas de Investigación de la FAUD" (Ord. N° 4/2007-CD-FAUD).

Que a fs. 13, obra el Dictamen de la Comisión de Investigación y Posgrado que establece *"Luego de un análisis de la propuesta realizada por la Secretaría de Investigación, ésta comisión sugiere al Consejo Directivo aprobar la propuesta"*.

Que en Reunión Ordinaria N° 04/23 del día de la fecha, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad, el Dictamen de Comisión y agrega, derogar las normativas ut supra mencionadas y autoriza a la Secretaría de Consejo a emitir ordenanza con fecha del día de la reunión.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 06 de junio de 2023 (Acta N° 04/23-CD).

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

ORDENA:



ARTÍCULO 1º.- Apruébese en el ámbito de la FAUD, el "Programa Investigar", presentado por la Secretaria de Investigación y Creación, Mgter. Arq. Amelia SCOGNAMILLO, según los Anexos I, II, III, IV, y V que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Deróguese, "Programa Investigar" (Ord. N° 10/2000-CD-FAUD), "Programa de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Creación" (Res. N° 164/2003-CD-FAUD) y "Normas de Investigación de la FAUD" (Ord. N° 4/2007-CD-FAUD).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

ORDENANZA N° 001/2023-CD-FAUD

C.D.
C.B.

Arq. Alejandro Rosas
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Arq. Efraín Guillermo Veasco
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



ANEXO I

NORMATIVA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA FAUD

PROGRAMA INVESTIGAR

Objetivo General:

El Programa Investigar se propone constituir una herramienta de gestión tal, que defina y coordine acciones en el área de Investigación de la FAUD, acordes con los objetivos Institucionales y según líneas prioritarias establecidas, estimulando actividades de investigación y creación.

Objetivos Particulares:

- Promover el desarrollo de actividades de investigación de interés institucional.
- Garantizar el financiamiento para investigaciones internas por Campos de Conocimiento.
- Alientar los vínculos y la transferencia de las investigaciones a la formación de grado, de posgrado y al medio local en general.
- Promover a la formación de noveles investigadores de la FAUD.
- Estimular la publicación de los resultados de las investigaciones.
- Posibilitar la incorporación de todos los estamentos en actividades de investigación.

1- ESTRUCTURA ACADEMICA

La estructura académica para las actividades de investigación del programa constará de distintos "Campos de Conocimiento" y "Líneas de Investigación" establecidos en

Anexo II (esta propuesta podrá ser revisada y actualizada periódicamente sin perjuicio de modificación de la ordenanza de referencia). Se parte de la base de incluir todas las líneas que actualmente se vienen desarrollando en las distintas unidades de investigación, y se incluyen algunas nuevas que resultan de interés para futuros desarrollos.



Estas líneas pueden ser abordadas desde las distintas unidades de la FAUD en donde se realizan tareas de investigación y creación (Institutos, gabinetes y laboratorios). Si a futuro existieran modificaciones en la estructura funcional de las unidades de investigación, las mismas no interfieren de manera directa en esta normativa.

Las siguientes son las unidades de la FAUD vinculadas directa o indirectamente a tareas de investigación:

- Instituto de Estudios de Arquitectura Ambiental (INEAA).
- Instituto de Teoría, Historia y Crítica del Diseño (IDIS).
- Instituto Regional de Planeamiento y Hábitat (IRPHA – UNSJ/CONICET).
- Gabinete De Investigación Proyectual.
- Gabinete De Formas.
- Gabinete De Materiales.
- Gabinete De Computación Aplicada.
- Área De Materialidad.

2- ESTRUCTURA FUNCIONAL

La gestión y la coordinación de actividades vinculadas a la investigación en el ámbito interno de la FAUD serán responsabilidad de la Secretaría de Investigación y Creación (SIC), quien además contará con la colaboración específica de un "Consejo Académico".

El Consejo Académico estará constituido por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes designados por el Consejo Directivo (CD) a propuesta del Decano, debiendo garantizar entre sus titulares y suplentes la representatividad de al menos un (1) investigador/a de cada Instituto de investigación de la FAUD.

Quiénes integren este consejo deberán reunir antecedentes vinculados a la actividad de investigación acordes con las funciones a desempeñar, siendo condición necesaria estar categorizado como investigador en algún sistema nacional (cat. firme) y/o pertenecer a un banco de evaluadores; contando además en sus antecedentes con la dirección y/o codirección de proyectos de investigación con financiamiento externo a la FAUD. Su mandato se extenderá por el término de dos (2) años pudiendo renovarse a solicitud del Decano y con el acuerdo del CD.

De las funciones del Consejo Académico del programa Investigar:

- Acordar nuevos campos de conocimiento y/o líneas de Investigación.
- Definir anualmente las líneas prioritarias de investigación a financiar.



- Entender en la evaluación de nuevos proyectos internos de Investigación.
- Evaluar los resultados de las Investigaciones internas finalizadas.
- Acompañar en la formación de nuevos equipos de investigación.

De las funciones de la SIC:

- Coordinar el Consejo Académico del Programa Investigar.
- Proponer nuevos campos de conocimiento y/o líneas de Investigación.
- Proponer al Consejo académico las líneas prioritarias de investigación.
- Realizar las convocatorias pertinentes a proyectos internos de investigación.
- Entender en la administración de los recursos afectados a la financiación de proyectos internos de investigación.
- Gestionar las evaluaciones de cada convocatoria interna.
- Informar al Decano y Consejo Directivo sobre la marcha del Programa.

3- RECURSOS

La FAUD atenderá los gastos que demande la implementación del Programa con la afectación anual de las partidas del presupuesto ordinario para subsidiar a los proyectos presentados. La cantidad de proyectos a financiar quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; y serán considerados en función de responder a líneas "prioritarias" y "no prioritarias", dependiendo de los intereses específicos de la FAUD. El subsidio será otorgado conforme un orden de mérito que resulte del proceso de evaluación de la convocatoria.

4- PROYECTOS

Se entiende como Proyectos Internos de Investigación y Creación (PIIC-FAUD) a la secuencia ordenada de tareas o actividades encaminadas al logro de un avance en el conocimiento de la ciencia, la tecnología o la sociedad, su aplicación con fines prácticos o su transferencia al medio social o la reflexión sobre la realidad pedagógica de la Institución con el fin de mejorarla, todo ello promoviendo la formación de recursos humanos.

Es importante destacar que estos proyectos no buscan reemplazar o complementar los financiados a nivel UNSJ o externos, sino constituirse como una herramienta de gestión en términos de apoyo a investigaciones específicas en el ámbito de la FAUD vinculadas directamente a las disciplinas proyectuales y dirigidas por investigadores en formación.

Los PIIC-FAUD tienen por objeto:

(Corresponde a Ordenanza N° 001/2023-CD-FAUD)



- En virtud de garantizar la respectiva formación en investigación, el proyecto deberá además contar con un asesor, con Categoría III o superior en algún sistema nacional (cat. firme) y/o investigador de CONICET con categoría mínima de adjunto.

De los requisitos para dirigir / codirigir: Podrán dirigir y/o codirigir los PICC aquellos docentes de la FAUD que revisten al menos un (1) cargo rentado (Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos) con antigüedad mayor o igual a dos (2) años. Podrán también dirigir y/o codirigir quienes pertenezcan a CONICET (investigador cat. asistente o becario doctoral / posdoctoral) y con unidad de base en algún instituto de la FAUD.

Quienes se presenten en calidad de director o codirector, no podrán incorporarse en esta condición en más de un (1) proyecto por convocatoria, ni mientras dure su funciones en esa condición.

Será condición además para el director:

- No dirigir o haber dirigido proyectos de investigación con financiamiento externo a la FAUD.
- Participar o haber participado como integrante en al menos dos (2) proyectos de Investigación, aprobados por alguna Institución acreditada.
- Acreditar condiciones para definir, planificar y ejecutar proyectos de investigación o creación en forma autónoma mediante CV (con formato SIGEVA, CVar u otro avalado por la institución al momento de la convocatoria).
- Estar cursando o haber cursado una carrera de posgrado (diplomatura universitaria, especialización, maestría o doctorado). En caso de no cumplir esta condición al momento de la convocatoria, el postulante deberá demostrar tener conocimientos en metodología de la investigación mediante un curso de posgrado.

Quedan exceptuados de dirigir:

- Quienes codirijan o hayan codirigido más de tres (3) proyectos de investigación de convocatorias externas a la FAUD.
- Quienes sean categoría I, II o III del sistema nacional (cat. firme) y/o pertenezcan a un banco de evaluadores.
- Quienes sean investigadores de CONICET con categoría de adjunto, independiente, principal o superior.

De la evaluación y aprobación de proyectos PICC-FAUD



La SIC y el Consejo Académico del Programa Investigar, serán responsables de la evaluación de los PIIC-FAUD. Para ello deberá considerarse la documentación presentada y la ponderación aplicará las siguientes pautas:

- a) Evaluación de la dirección contemplando su dedicación al proyecto (considerando 10hs si sólo existe director y/o 5hs si existe director y codirector), la calidad de su labor de investigación (participación en proyectos y/o publicaciones), antecedentes específicos en la formación académica (cursos, capacitaciones, actividades de posgrado) y de recursos humanos (adscriptos, tutorías, pasantes, becarios, etc.).
- b) Evaluación del equipo de proyecto, considerando si la experiencia, capacidad y dedicación en horas semanales de los integrantes del equipo es la adecuada para el desarrollo del proyecto.
- c) Evaluación de la posibilidad de formar nuevos recursos humanos en el ámbito de la investigación (incorporación de estudiantes, egresados, becarios, no docentes, etc.).
- d) Evaluación del plan de trabajo considerando la calidad y originalidad de la propuesta, la pertinencia de los objetivos, la metodología a emplear para alcanzar dichos objetivos, y la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto.
- e) Evaluación de la contribución al avance del conocimiento científico y/o tecnológico, mediante la resolución de los problemas que el proyecto prevé abordar, analizando el grado de repercusión de los resultados y la posibilidad de proyección de estos en la comunidad de la FAUD o la sociedad en general como factor de desarrollo.
- f) Evaluación de las facilidades disponibles (edilicias, equipamiento, instrumental, etc.) que aseguren su plena concreción.
- g) Evaluación de la distribución del financiamiento acorde a las necesidades del proyecto.

La máxima calificación será de 100 puntos en total y los evaluadores deberán consignar el puntaje de cada ítem y opinar de manera clara y fundada los motivos del mismo; estableciendo que para que un proyecto pueda ser desarrollado necesita obtener un mínimo de 70 puntos (aprobación académica), quedando su financiamiento sujeto al orden de mérito y a la disponibilidad presupuestaria de la FAUD. Los proyectos que no hayan obtenido el mínimo establecido para ser desarrollados y/o que consideren que el puntaje otorgado no es correcto, podrán acceder a una instancia de reconsideración según el calendario establecido para tal fin. Una vez finalizado el proceso de evaluación la SIC, elevará a consideración del



Consejo Directivo el orden de mérito definitivo a fin de que emita resolución correspondiente.

A los treinta (30) días de finalizado el proyecto, la dirección deberá presentar en la SIC un informe de final de las tareas desarrolladas, el que será remitido al Consejo Académico para su evaluación; quienes deberán verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y concluir si el proyecto debe ser APROBADO tal como fue presentado, APROBADO con modificaciones (precisadas por el evaluador) o NO APROBADO (requiere la opinión fundada de los evaluadores explicando las razones que llevaron a tomar tal decisión). Para la elaboración del Informe final del proyecto se deberá considerar la información mínima requerida en **Anexo IV**.

Finalizado este proceso se elevará al CD de la FAUD para su conocimiento la nómina de proyectos e integrantes que finalizaron y aprobaron el desarrollo, según lo dictamine el Consejo Académico del Programa Investigar, para su resolución.

Ante la no aprobación de un proyecto o la falta de presentación del informe final, quienes estuvieron a cargo de la dirección del proyecto quedarán inhabilitados para presentar un nuevo proyecto en la siguiente convocatoria.

Del otorgamiento y rendición del subsidio

Para acceder al subsidio, en función del orden de mérito establecido, la dirección del proyecto deberá presentar un acta compromiso elaborada para tal fin en **Anexo V**.

La rendición de cuentas del financiamiento obtenido para desarrollar en proyecto deberá ser presentada al área contable de la FAUD, a los treinta (30) días de finalizado el mismo, y por expediente separado del respectivo informe final. Ante la falta de presentación en tiempo y forma de la rendición del subsidio otorgado, quienes estuvieron a cargo de la dirección del proyecto quedarán inhabilitados para presentar un nuevo proyecto en la siguiente convocatoria y deberán reintegrar el monto otorgado.



ANEXO II CAMPOS Y LÍNEAS DE CONOCIMIENTO

Campos:

- I. Proyecto y Diseño.
- II. Patrimonio y Hábitat.
- III. Sustentabilidad y Ambiente.
- IV. Desarrollo territorial.
- V. Educación y Comunicación.
- VI. Tecnología e innovación.

Líneas:

1. Diseño urbano.
2. Diseño arquitectónico.
3. Diseño de equipamiento.
4. Epistemología en el diseño.
5. Morfología analítica y generativa.
6. Génesis Formal.
7. Teoría de la Forma y el Diseño.
8. Proyecto y Diseño otras
9. Teoría, historia y crítica de la arquitectura y el Diseño.
10. Patrimonio arquitectónico.
11. Patrimonio cultural y natural.
12. Patrimonio material e inmaterial.
13. Etnografía.
14. Arqueología de la arquitectura.
15. Conservación y restauración del patrimonio.
16. Gestión patrimonial.
17. Patrimonio y Hábitat – otras
18. Arquitectura sustentable / sostenible.
19. Arquitectura Bioclimática.
20. Urbanismo sustentable.
21. Climatología Urbana.
22. Eficiencia energética.
23. Energías renovables para el hábitat.
24. Riesgos ambientales.
25. Sustentabilidad y Ambiente - otras
26. Planificación territorial.
27. Ordenamiento territorial.
28. Gestión del suelo.
29. Movilidad urbana.
30. Equidad e integración socio-territorial.
31. Responsabilidad social del Diseño.
32. Desarrollo territorial – otras
33. Diseño y desarrollo Tecnológico.
34. Tecnologías y Procesos.
35. Tecnologías constructivas.
36. Diseño Estructural.
37. Tecnologías informáticas.
38. Modelados 3D.
39. Realidad virtual / aumentada.
40. Tecnología e innovación – otras
41. Pedagogía y didáctica en las disciplinas proyectuales.
42. TICS y gráfica comunicacional.
43. Diseño de información.
44. Comunicación visual.
45. Lecturabilidad.
46. Diseño de experiencias de usuario.
47. Inclusión y discapacidad en la educación proyectual.
48. Educación y Comunicación – otras.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Identificación del Proyecto

- Denominación del Proyecto.
- Palabras Claves.
- Descripción resumida del Proyecto.
- Unidad Ejecutora (aval del responsable de la UE).

Equipo de proyecto

- Datos del director responsable del proyecto.
- Datos del co-director del proyecto (no obligatorio).
- Datos del asesor del proyecto.
- Datos de los integrantes del proyecto.

Plan de Trabajo

- Justificación.
- Marco Teórico (incluyendo la bibliografía citada).
- Objetivo General.
- Objetivos específicos.
- Novedad u originalidad y/o antecedentes relacionados al tema del proyecto.
- Metodología.
- Plan y cronograma de actividades (para ser desarrollado en 12 meses).
- Recursos disponibles.
- Lugar donde se desarrollarán las tareas de campo.
- Plan de formación de recursos humanos.
- Vinculación del proyecto y/o posibilidades de transferencia.

Información Presupuestaria del proyecto:

- Monto solicitado a la FAUD.
- Detalle de montos por rubros (equipo permanente, material de consumo, gastos de viaje, bibliografía, publicaciones y servicios a terceros).

ANEXO IV DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

Identificación del Proyecto

- Denominación del Proyecto.
- Nombre y DNI del equipo de proyecto que finalmente trabajó en el mismo incluyendo al director, codirector (si hubiere), asesor e integrantes, adscriptos (si hubiere).
- Objetivo General.
- Resumen del Proyecto.

Desarrollo del proyecto

- Introducción.
- Detalle de métodos, procesos y/o acciones que se llevaron a cabo para desarrollar el proyecto.
- Resultados.
- Conclusiones.

Información complementaria

- Publicaciones realizadas en el marco del proyecto.
- Participación en eventos científicos de los integrantes del proyecto.
- Firma del asesor del proyecto con visto bueno del informe.

